



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 400

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que en conjunto con las madres, padres de familias y tutores, realicen acciones que promuevan y prioricen las clases presenciales en todos los planteles (sic) educativos; así como implemente acciones para mejorar las condiciones y oportunidades de las y los estudiantes para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en este ciclo escolar 2022-2023 y con ello se evite la deserción escolar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. -Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente acuerdo, las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 400

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de agosto de 2022.



DIP. YESEÑA NOLASCO RAMÍREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
SECRETARIA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.